

ORGANIZACIÓN DEL CONAIPD

El Decreto No. 80, en el Art. 2 establece que la estructura organizativa está conformada por:

1. El Pleno
2. La Dirección Ejecutiva
3. El Comité Técnico

1. PLENO

El Pleno del Consejo es la máxima autoridad (D80, Art. 3)

1.1. PRESIDENCIA DEL CONSEJO

La Presidencia representa al Consejo y le corresponden las funciones establecidas por el ordenamiento jurídico vigente o por los acuerdos del Pleno (D80, Art. 6)

2. DIRECCIÓN EJECUTIVA

La Línea jerárquica de la Presidencia hacia la Dirección Ejecutiva la definen los siguientes artículos:

- **Decreto 80.** Art. 6, literal d) *Las que le sean establecidas por el ordenamiento jurídico vigente o por los Acuerdos del Pleno.*

Art. 8 *La Dirección Ejecutiva será el órgano ejecutor y de administración del Consejo.*

- **Reglamento Interno de Funcionamiento del CONAIPD**

Art. 10. inciso tercero establece: *“La Presidencia del CONAIPD, asumirá la representación legal del Consejo y contará con los apoyos técnicos, financieros y logísticos necesarios para dar seguimiento y garantizar el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Pleno.”*

Art. 11, literal f) *Supervisar que la Dirección Ejecutiva lleve a cabo las funciones operativas de orden técnico y administrativo, en cumplimiento de los acuerdos del Pleno y los que le establecen las leyes.*

Art. 34.- La Dirección Ejecutiva llevará a cabo las funciones operativas de orden técnico y administrativo que le deleguen el Pleno y las que le mande el ordenamiento jurídico vigente, bajo la supervisión de la Presidencia del Consejo.

3. COMITÉ TECNICO

La relación de coordinación del Comité Técnico parte de su encomienda misional:

- Decreto 80: Art. 9, Competencias de la Dirección Ejecutiva: literal f) *Ejercer la coordinación del Comité Técnico, así como a las comisiones o grupos de trabajo establecidos por el pleno, brindándoles el apoyo administrativo y técnico necesario, para el cumplimiento de las atribuciones que les fueran asignadas.*

Art. 10.- *El Comité Técnico del Consejo tiene por finalidad asegurar la viabilidad técnica y científica de las atribuciones del Consejo.*

Art. 11, inciso tercero: *“La Coordinación del Comité Técnico será ejercida por la Dirección Ejecutiva del CONAIPD.”*

- **Reglamento Interno de Funcionamiento del CONAIPD**

Art. 35.- La Directora Ejecutiva ejercerá la función de... coordinación del Comité Técnico, así como a las comisiones o grupos de trabajo establecidos por el pleno, brindándoles el apoyo administrativo y técnico necesario, para el cumplimiento de las atribuciones que les fueran asignadas, tal como lo establece el art. 9 literales a) y f) del Decreto N°80, de creación del CONAIPD.

3.1. COORDINACIÓN DEL COMITÉ

Art. 41.- La coordinación del Comité Técnico será ejercida por la persona que ejerce la Dirección Ejecutiva del CONAIPD, de acuerdo a los Art. 11 y 14 del Decreto Ejecutivo No. 80, reformado.

DISTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS Y DE APOYO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CONAIPD

Se plantea que deben existir cinco unidades organizativas, tanto de apoyo como administrativas y estratégicas, integradas a su vez por Oficinas específicas de acuerdo a las funciones establecidas por Leyes determinadas como LACAP, Ley AFI, LAIP, entre otras, que son de obligatorio cumplimiento. Son únicamente las Oficinas las que se reflejan en el plano vertical del organigrama, dependiendo de cada unidad operativa.

En el organigrama propuesto la distribución de unidades se muestra en la tabla a continuación.

PLENO DEL CONSEJO	COMITÉ TÉCNICO	UNIDADES DE APOYO Y ADMINISTRATIVAS		UNIDADES ESTRATÉGICAS
		UNIDADES TÉCNICAS	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	
Representantes titulares y suplentes de instituciones gubernamentales	Representantes titulares y suplentes de organizaciones de sociedad civil	Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional Comunicaciones Oficina de Gestión Documental y Archivo Informática	Unidad de Talento Humano Unidad Financiera Institucional (UFI) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)	Dirección Ejecutiva Asesoría Legal Unidad Técnica Acceso a la Información

RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

1. Pleno del Consejo, es la máxima autoridad del CONAIPD.

- a) **Ministerio de Salud**
 - o (2) Representantes titular y suplente
- b) **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**
 - o (2) Representantes titular y suplente
- c) **Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano**
 - o (2) Representantes titular y suplente
- d) **Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial**
 - o (2) Representantes titular y suplente
- e) **Ministerio de Hacienda**
 - o (2) Representantes titular y suplente
- f) **Secretaría de Inclusión Social**
 - o (2) Representantes titular y suplente
- g) **Sector de personas con discapacidad física**
 - o (2) Representantes titular y suplente
- h) **Sector de personas con discapacidad visual**
 - o (2) Representantes titular y suplente
- i) **Sector de personas con discapacidad auditiva**
 - o (2) Representantes titular y suplente
- j) **Sector de personas con discapacidad mental**
 - o (2) Representantes titular y suplente
- k) **Sector de personas con discapacidad intelectual**
 - o (2) Representantes titular y suplente
- l) **Sector de Padres, Madres y/ o Familiares de Niñez con Discapacidad en cualquiera de sus tipos**
 - o (2) Representantes titular y suplente
- m) **Sector de fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la Discapacidad**
 - o (2) Representantes titular y suplente

2. **Comité Técnico**, Tiene por finalidad asegurar la viabilidad técnica y científica de las atribuciones del Consejo.

- a) **Ministerio de Salud**
 - o (2) Técnico/as representantes titular y suplente
- b) **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**
 - o (2) Técnico/as representantes titular y suplente
- c) **Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano**
 - o (2) Técnico/as representantes titular y suplente
- d) **Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial**
 - o (2) Técnico/as representantes titular y suplente
- e) **Ministerio de Hacienda**
 - o (2) Técnico/as representantes titular y suplente
- f) **Secretaría de Inclusión Social**

- o (2) Técnico/as representantes titular y suplente
- g) Sector de personas con discapacidad física**
 - o (2) Representantes titular y suplente
- h) Sector de personas con discapacidad visual**
 - o (2) Representantes titular y suplente
- i) Sector de personas con discapacidad auditiva**
 - o (2) Representante titular y suplente
- j) Sector de personas con discapacidad mental**
 - o (2) Representante titular y suplente
- k) Sector de personas con discapacidad intelectual**
 - o (2) Representantes titular y suplente
- l) Sector de Padres, Madres y/ o Familiares de Niñez con Discapacidad en cualquiera de sus tipos**
 - o (2) Representantes titular y suplente
- m) Sector de fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la Discapacidad**
 - o (2) Representantes titular y suplente

3. **Unidades Estratégicas**, de la organización en plano vertical del organigrama dependiendo y coordinando con la Dirección Ejecutiva:

- a) Dirección Ejecutiva**
 - o (1) Director/a Ejecutivo/a
- b) Asesoría legal**
 - o (1) Asesor/ a Jurídico/ a
- c) Unidad Técnica**
 - o (1) Técnico/a Jurídico/a
 - o (2) Técnicos/as en Discapacidad
 - o (1) Técnico/a de Accesibilidad
- d) Unidad de Acceso a la Información Pública**
 - o (1) Oficial de Información

4. **Unidades Técnicas**, se identifican como unidades de apoyo directo en la línea jerárquica principal:

- a) Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional**
 - o (1) Técnico/a de Planificación
- b) Oficina de Comunicaciones**
 - o (1) Técnico/a de Comunicaciones
 - o (1) Interprete de Lengua de Señas Salvadoreña
- c) Oficina de Gestión Documental y Archivo – GD**
 - o (1) Oficial de Gestión Documental y Archivo
- d) Unidad de Informática**
 - o (1) Técnico/a de Informática y Estadísticas

5. **Unidades Administrativas**, funcionarán con un coordinador, realizará las funciones de apoyo y en cumplimiento de las disposiciones de leyes de la administración pública, la coordinación se relacionará directamente con la Dirección Ejecutiva:

a) Unidad de Talento Humano

- (1) Coordinador/a de Talento Humano
- **Servicios Generales:**
 - (1) Asistente Administrativo/a
 - Transporte: (2) Motoristas
 - Limpieza y Almacén: (1) Ordenanza

b) Unidad Financiera Institucional – UFI

- (1) Contador/a
- (1) Auxiliar de Tesorería

c) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales – UACI

- (1) Técnico/a de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales